

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2020, A LAS 8,30 HORAS.**

=====

En la ciudad de Priego de Córdoba y en el Salón de Sesiones, siendo las ocho horas treinta minutos del día 31 de julio dos mil veinte, presidida por la Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Ceballos Casas, se reúne en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, con asistencia presencial de sus miembros; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Pacheco Bermúdez, D. Juan Ramón Valdivia Rosa y D<sup>a</sup> Mercedes Sillero Muñoz, D. Jesús Sánchez Delgado y D. J. Miguel Forcada Serrano y D<sup>a</sup> Jezabel Ramírez Soriano asistidos por la Secretaria General, D<sup>a</sup> Ana Isabel Rodríguez Sánchez dando fe del acto.

Se excusa la falta de asistencia de D<sup>a</sup> Vanessa Serrano Ariza, D. Juan Ramón Valdivia Rosa

Abierto el acto por la Sra. Presidenta, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede seguidamente al examen de los asuntos comprendidos en el orden del día de la misma.

**NÚM. 1.- EXPTE.- 17730/2020.- APROBACIÓN ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 23 DE JULIO DE 2020.**

A propuesta de la Sra. Secretaria se deja sobre la mesa ya que por error se ha subido el acta que tenía como borrador de trabajo y no la que se debería someter a aprobación

**NÚM. 2.- EXPTE.- 17731/2020.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES Y PROTOCOLO.**

I) Escrito remitido por los Servicios Jurídicos de la Excmo Diputación Provincial de Córdoba, con fecha de registro de entrada 24 de julio de 2020 y nº 8514 por el que remite la providencia en el Procedimiento Abreviado núm 42/19 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº5 de Córdoba en virtud de cual se insta la ejecución de la sentencia dictada en el Procedimiento abreviado 42/2019, requiriendo a este Ayuntamiento a fin de que en el plazo de 10 días informe de las actuaciones practicadas en cumplimiento de la Sentencia de fecha 28- 10-2019 . procedimiento de ejecución titulo judicial : 33/2020 .

La Sra. Secretaria comenta que trae causa del expte 3556/2015 y con fecha 13 de febrero de 2020, la Junta de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda con el voto favorable por unanimidad.

PRIMERO.- Acordar el pago de la tasación de costas practicada en el proceso judicial referido en fecha 16-01-2020 por importe de 584,54 euros.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a Secretaría General, D. ----- , a Intervención y Jefatura de Gastos mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, a fin de que lleve a cabo el cumplimiento del presente.

No obstante lo anterior , si no se ha acordado antes , ha de procederse a acatar la sentencia firme dictada en el referido procedimiento acordando la nulidad de la resolución recurrida recaída en expte 3556/2015 sobre el Impuesto de Incremento de bienes de naturaleza Urbana.



A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Acatar la sentencia firme dictada en el referido procedimiento acordando la nulidad de la resolución recurrida recaída en expte 3556/2015 sobre el Impuesto de Incremento de bienes de naturaleza Urbana y procedáse en su caso la pago de las costas impuestas en virtud de acuerdo de fecha 13 de febrero de 2020.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a Secretaría General, D. ----- , a la Jefatura de ingresos y a la Jefatura de Gastos mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, a fin de que lleve a cabo el cumplimiento del referido requerimiento y lleve a cabo el seguimiento del procedimiento judicial.

II) Sentencia dictada en en el Procedimiento Ordinario núm 295/10- JG que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso Administrativa nº 2 de Córdoba, en virtud del cual se estima el recurso contencioso administrativo seguido en el Juzgado, bajo num 295/2019, Procedimiento abreviado e interpuesto por Telefónica España S.A.U contra el Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Acatar la sentencia firme dictada en el referido procedimiento.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a Secretaría General, D. ----- a la Jefatura de Urbanismo así como a la Asesora Jurídica y Arquitectos del área de Urbanismo. mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, a fin de que lleve a cabo el cumplimiento del referido requerimiento y lleve a cabo el seguimiento del procedimiento judicial.

III) Resolución dictada por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública ya la vista del dictamen del Consejo Consultivo, desestima la reclamación de Responsabilidad Patrimonial formulada por D. ----- .

A la vista de cuanto antecede la Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda

:

ÚNICO.- Comuníquese el presente acuerdo a Secretaría General, D. ----- , a la Jefatura de ingresos y a la Jefatura de Gastos mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, a fin de que lleve a cabo el cumplimiento del referido requerimiento y lleve a cabo el seguimiento del procedimiento judicial.

IV) La Sra. Secretaria indica que por error se ha incluido la Resolución de la Delegación Territorial sobre la autorización de propuesta de Intervención de la imagen del Cristo Chico . A la vista de cuanto antecede la Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda :

ÚNICO.- Devolver el citado escrito al área de Urbanismo mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, a fin de que lleve a cabo el cumplimiento del referido requerimiento y lleve a cabo el seguimiento del procedimiento judicial.

### **NÚM. 3.- EXPTE.-17082/2020 S/FRA. 486, CERTIFICACIÓN Nº 1. CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE VESTUARIOS EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE PRIEGO DE CÓRDOBA.**

Vista la S/FRA. 486, CERTIFICACIÓN Nº 1. CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE VESTUARIOS EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE PRIEGO DE CÓRDOBA por importe de 7340,88€ acompañada de factura por el mismo importe siendo contratista ----- .

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar CERTIFICACIÓN Nº 1. CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE

Código seguro de verificación (CSV):

**80CF BAC7 FD52 B83D D0F2**



80CFBAC7FD52B83DD0F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 13/8/2020

VESTUARIOS EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE PRIEGO DE CÓRDOBA por importe de 7340,88€ acompañada de factura por el mismo importe siendo contratista ----- .

SEGUNDO.- Notificar en legal forma al contratista con ofrecimiento de los recursos que procedan.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Jefatura de gastos y Deportes mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, a fin de que lleve a cabo el cumplimiento del referido requerimiento y lleve a cabo el seguimiento del procedimiento judicial.

**NÚM. 4.- EXPTE.- 10822/2020 SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DEL PLAN CÓRDOBA-10**

Se deja sobre la mesa para un mejor estudio del mismo.

**NÚM. 5.- EXPTE.-15848/2020 PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LLEVAR A A CABO EL PROYECTO DE LAS CARNICERÍAS REALES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS UBICADAS EN ZONAS DEL PATRIMONIO NATURAL DE LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS. JULIO 2019. CARNICERÍAS REALES**

Se somete a aprobación el Expediente de contratación con el pliego condiciones técnicas y administrativas para la adjudicación del contrato de obras de restauración, conservación y mejoras de de las Carnicerías Reales con cargo a la subvención infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas. julio 2019. Carnicerías Reales acompañado del Proyecto técnico redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

A los efectos previstos en el artículo 101.1 LCSP el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 49.071,07 € € (IVA excluido).

El presupuesto base de licitación es de 49.071,07 € € (sin IVA), más 10.304,93 € € correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 59.376,00 € (IVA incluido) € (IVA incluido).

El presupuesto comprende los costes directos e indirectos recogidos en el listado de precios descompuestos de la medición y presupuesto del proyecto.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden, no sólo el precio del contrato, sino también todos los gastos que se originen, así como el IVA y demás tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

Se ha incorporado documento contable RC sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos derivado de la contratación por importe de 59.376,00 Euros.

Consta informe emitido por la Secretaria General en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 3ª, apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público así como el informe de fiscalización previa emitida por la Intervención Municipal.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto

Código seguro de verificación (CSV):

**80CF BAC7 FD52 B83D D0F2**



80CFBAC7FD52B83DD0F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 13/8/2020

favorable por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, con la consiguiente aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto con todos sus documentos disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado de carácter abreviado mediante tramitación ordinaria electrónica para la contratación de las obras de restauración, conservación y mejoras de de las Carnicerías Reales con cargo a la subvención infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas. julio 2019. Carnicerías Reales acompañado del Proyecto técnico redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto que se derivan del contrato que se pretende

**TERCERO.-** Designar Responsable del contrato a D<sup>a</sup> -----

**CUARTO.-** Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** Dese traslado del presente acuerdo, a Secretaría, al Responsable del contrato, a Urbanismo y a la Intervención Municipal y Jefatura de Gastos mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica,, debiendo dejar constancia en el expediente de las actuaciones que se lleven a cabo.

### **NÚM.6.- EXPTE.-16985/2020 CONVOCATORIA SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO 2020**

Vista la propuesta que formula D. Luis Miguel Gutiérrez Carrillo del siguiente tenor literal:

En relación con el expediente que nos ocupa "Convocatoria de Subvenciones a proyectos de Cooperación *Internacional al Desarrollo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba para el ejercicio 2020*"; tenidas en cuenta las bases específicas aprobadas conforme al expediente nº. 1321/18 y publicadas en el BOP nº. 59 de 26 de marzo de 2018 y en relación a la convocatoria 2020

Propongo no realizar la convocatoria correspondiente al ejercicio 2020, debido a los siguientes puntos:

- Actualmente, un total de cuatro de las diez entidades beneficiarias en la convocatoria 2019 se encuentran en periodo de ejecución de la subvención concedida y, seis de ellas en periodo de justificación, por lo que dichas entidades, y según la cláusula segunda de las bases específicas que han de regir la convocatoria, la cual indica que "no podrán concederse nuevas subvenciones a aquellas que no hayan justificado las concedidas con anterioridad, siempre que haya concluido el plazo establecido para dicha justificación", por lo que la mayor parte de las entidades solicitantes no podría acceder a la convocatoria del presente ejercicio, en caso de publicarse la misma.

- E igualmente y en relación a la financiación de posibles proyectos a través de una nueva convocatoria 2020, creemos que la Pandemia del COVID 19 dificultaría la correcta ejecución, supervisión y control de los proyectos objeto de concesión para su desarrollo en los en los países en vías de desarrollo.

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo igualmente que los fondos existentes en los presupuestos municipales correspondientes al ejercicio 2020, destinados éstos a la Convocatoria de Subvenciones de Cooperación Internacional al Desarrollo, pasen a formar parte del borrador de presupuestos para 2021, con objeto de realizar en dicho ejercicio una convocatoria con mayor importe de financiación dentro de las líneas 1 (gastos corrientes) y línea 2 (gastos de inversión) y poder, en caso de informe favorable de intervención municipal, ampliar la cuantía a conceder, actualmente limitada a 3.000,00 €, con la correspondiente modificación/actualización de la bases que regulan este tipo de subvenciones.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

Código seguro de verificación (CSV):

**80CF BAC7 FD52 B83D D0F2**



80CFBAC7FD52B83DD0F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 13/8/2020

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en la literalidad de los términos expuestos si bien deberá contar para que sea ejecutivo con el informe favorable de la Intervención Municipal.

SEGUNDO.-Dese traslado del presente acuerdo, a Servicios Sociales y a la Intervención Municipal mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica debiendo dejar constancia en el expediente de las actuaciones que se lleven a cabo.

En este estado y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, por la Presidencia se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las nueve horas extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por la Presidenta y la Secretaria actuante, que da fe del acto.

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que del Acta que antecede se han eliminado los datos de carácter personal a los que hace referencia el Reglamento de Protección de Datos, sin que lo transcrito modifique en nada el contenido del Acta.  
El/La Secretario/a General

Código seguro de verificación (CSV):

**80CF BAC7 FD52 B83D D0F2**



80CFBAC7FD52B83DD0F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General RODRIGUEZ SANCHEZ ANA ISABEL el 13/8/2020